

**19089** *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se corrigen errores en la de 15 de julio de 1997 por la que se hacía pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.*

Por Resolución de 15 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto, se hacía pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el párrafo segundo, donde dice: «adjudicación parcial», debe decir: «adjudicación», y donde dice: «"Boletín Oficial del Estado" de 12 de junio», debe decir: «"Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio».

Madrid, 19 de agosto de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

**19090** *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se corrigen errores en la de 14 de julio de 1997 por la que se hacía pública la adjudicación parcial de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.*

Por Resolución de 14 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto, se hacía pública la adjudicación parcial de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertidos errores en el anexo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 23727, número de orden: 3, puesto de procedencia, debe añadirse: «Ministerio, centro directivo y provincia: Economía y Hacienda. D. G. Política Comercial e Inversiones Exteriores. Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 417.132», y donde dice: «servicios», debe decir: «Activo».

En la página 23728, número de orden: 18, columna apellidos y nombre, donde dice: «Navales Oreino, José Luis», debe decir: «Navales Oterino, José Luis».

En la página 23728, número de orden: 19, columna puesto de procedencia, debe añadirse: «Ministerio, centro directivo y provincia: Economía y Hacienda. D. G. Política Comercial e Inversiones Exteriores. Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 417.132», y donde dice: «Excedencia voluntaria», debe decir: «Activo».

Madrid, 19 de agosto de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**19091** *ORDEN de 11 de agosto de 1997 por la que se resuelve la convocatoria de 12 de junio para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C, D y E, vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Por Orden de 12 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 147, del 20), se publicó convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Correos y Telecomunicaciones clasificados en los grupos C, D y E.

Vistas las solicitudes presentadas y valorados los méritos alegados por los concursantes,

Esta Secretaría General ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo I de esta resolución, a los funcionarios que en el mismo se indican, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo.—No adjudicar las vacantes que se relacionan en el anexo II de esta resolución por los motivos que se especifican.

Tercero.—Declarar desiertas por falta de peticionarios las vacantes restantes.

Cuarto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese. Si la adjudicación del puesto comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Sexto.—Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios.

Séptimo.—La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.